



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

La excelentísima Junta Vecinal de Zaldueño, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda sometida la aprobación del citado reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Secretaría de la propia Entidad Local Menor de Zaldueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaldueño, a 11 de septiembre de 2024.

El secretario,
Fabio Orrantia Plaza